

NOTA DE PRENSA. N° 44-2023

OSIPTEL: venta ambulatoria de chips móviles implica graves riesgos para los usuarios por el uso de su información personal

- En 2022, ente regulador atendió más de 44 mil consultas realizadas por instituciones públicas sobre la titularidad de líneas y equipos móviles vinculados a delitos.
- La CODECO debatirá proyecto de ley que prohíbe la comercialización y contratación de servicios públicos móviles de forma ambulatoria o en la vía pública.

La venta en la vía pública de chips móviles conlleva significativos riesgos para los usuarios, como la vulneración de su derecho a recibir una óptima información del servicio contratado, el uso ilícito de datos personales, el robo de identidad a través del mal uso de la huella digital, contrataciones fraudulentas, entre otros delitos, alertó el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).

Esto también implica un riesgo para la seguridad ciudadana, pues existen numerosos casos de personas con líneas móviles a su nombre que no contrataron, desde las cuales se han cometido delitos. En el año 2022, el OSIPTEL atendió más de 44 mil consultas de instituciones públicas como el Ministerio del Interior, Ministerio Público o Poder Judicial, sobre la identificación del titular de determinados servicios públicos móviles o de titulares de equipos terminales móviles, que están relacionados a delitos, como la suplantación de identidad y fraude bancario, realizados con la contratación de líneas móviles no consentidas, principalmente, a través de la venta ambulatoria.

Cabe señalar que la venta de chips móviles en la vía pública no está permitida, pues de acuerdo con las normas vigentes, la contratación de servicios móviles a través de distribuidores se realiza solo en puntos de venta con dirección específica, y que se encuentren previamente reportados por las empresas operadoras al OSIPTEL.

Frente a este grave problema para la seguridad pública, el Congreso de la República, a través de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos (CODECO), debatirá, hoy lunes 3 de abril, el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3481/2022-CR, que con un texto sustitutorio, propone la ley que modifica el Decreto Legislativo 1338, que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, **para prohibir la comercialización y contratación de los servicios públicos móviles de forma ambulatoria o en la vía pública y sancionar a los responsables.**

También se propondría que los representantes legales o las personas que integran los órganos de dirección o administración de una empresa concesionaria de servicios de telecomunicaciones, sean responsables administrativamente por la comercialización y contratación de los servicios públicos móviles de forma ambulatoria o en la vía pública.

Esta iniciativa legislativa se encuentra en línea con el apoyo solicitado por el ente regulador, en reiteradas oportunidades, al Congreso para prohibir por ley la venta ambulatoria de chips y estableciendo mayores sanciones a través del incremento del límite tan bajo de sanciones que tiene el OSIPTEL.

Como se sabe, la compra de chips móviles en la vía pública no brinda las medidas de seguridad necesarias para la contratación de un servicio público de telecomunicaciones, pues los usuarios no tienen cómo corroborar que la persona que le ofrece el servicio y solicita sus datos personales pertenece a un distribuidor autorizado, siendo una práctica irresponsable de parte de empresas operadoras que no ponen la seguridad de sus usuarios como prioridad.

Lima, 3 de abril de 2023